

CONVOCATORIA No. 002/2022

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría del Trabajo y del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123 apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 590-E, 590-F, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-Q, 684-R de la Ley Federal del Trabajo; 37 Y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 y 6 fracción IX y X, 18, fracción II, III y IV, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás aplicables,

CONVOCA

de manera pública y abierta, a las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, a participar en el

2º CONCURSO DE SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES

Descripción

Descripción de la plaza	Conciliador Laboral	Número de vacantes	23
Nivel administrativo	MM03	Percepción neta	\$22,113.91
Adscripción	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza		
Ciudad	Acuña, Frontera, Piedras Negras, Saltillo y Torreón		

Funciones principales

1. Emitir los citatorios a las audiencias de conciliación.
2. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base en los elementos que se aporten.
3. Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación.
4. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo.
5. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos.
6. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes.
7. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas.
8. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes, y las constancias de no conciliación en aquellos casos que esta no fuere posible. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento.
9. Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos de los trabajadores. Lo anterior sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales.
10. Vigilar que los procesos de conciliación en que intervenga no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público.
11. Las demás que establezca la ley y demás normatividad aplicable.

Escolaridad			Nivel de Estudios: Licenciatura en ciencias afines al centro (Titulado)	
Experiencia	Áreas de experiencia	Áreas en general		
	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias jurídicas y Derecho - Ciencias afines al Centro de Conciliación Laboral 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Legislación nacional e internacional - Licenciado en Derecho, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Criminología, Comunicación y mecanismos alternativos de solución de conflictos 		
Habilidades	- Orientación a resultados		- Trabajo en equipo	
Conocimientos	- Legislación laboral nacional e internacional		- Mecanismos alternos de solución de conflictos	
	- Derechos humanos y perspectiva de género		- Análisis y resolución de controversias	
Otros	- Gestión de conflictos		- Aptitudes en la función conciliatoria	
	- Disponibilidad de viajar			

La convocatoria comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Plazo	
1	Publicación de convocatoria	20 de junio de 2022
2	Registro de aspirantes	Del 27 al 30 de junio de 2022
3	Inscripción y recepción de documentos	Del 04 al 06 de julio de 2022
4	Aplicación de exámenes (psicométricos y de conocimientos)	Del 12 al 15 de julio de 2022
5	Entrevista	Del 01 al 05 de agosto de 2022
6	Publicación de resultados	09 de agosto de 2022

* Para las etapas 3,4 y 5 es necesario que el aspirante presente identificación y folio impreso

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Lo anterior, se notificará a las y los aspirantes registrados mediante el correo electrónico señalado para tal efecto.

La presente convocatoria se llevará a cabo bajo las siguientes:

BASES

Podrá participar el personal de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, personal del servicio público, así como aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto, adicionalmente el procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 684-F al 684-U de la Ley Federal del Trabajo, por lo que deberán ceñirse al cumplimiento de los siguientes requisitos:

PRIMERA. DEL REGISTRO

El registro de las y los aspirantes se llevará a cabo del 27 de junio de 2022 y hasta las 23:59 horas del día 30 de junio del año 2022, a través del formato que estará disponible en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio ubicado en Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N Planta Baja, Centro de Gobierno, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; así como en la página web de la Secretaría, **setracoahuila.gob.mx**.

El formato podrá ser entregado en físico, en la Secretaría del Trabajo, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, o en formato PDF, a través del correo electrónico **conciliacionlaboralcoahuila@gmail.com**

Una vez recibida la solicitud de registro por los medios indicados, se le asignará un folio de confirmación de inscripción, y se enviará al aspirante al correo electrónico señalado para tal efecto en la misma solicitud. el cual deberá imprimir y presentar en el lugar y fecha en que se lleve a cabo la recepción de documentos.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

De conformidad a lo estipulado en el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación;
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro;
- IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género;
- VI. Aprobar el procedimiento de selección que se establezca para tal efecto;
- VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- I. Currículum vitae actualizado del aspirante, debiendo anexar los documentos que soporten los estudios, formación académica y la experiencia laboral referida en el mismo.
- II. Documentos que soporten su formación académica; relacionando este punto con la fracción IV y V del artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de acreditar la certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias, así como el conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género.
- III. Documentos que soporten su experiencia laboral de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación; la forma de acreditar este requisito, será a través de constancias

laborales, contratos, talones de pago, finiquitos, debidamente sellados y membretados, constancias de retención de impuestos; constancias de cotizaciones del ISSSTE, IMSS; nombramientos, expedientes tramitados, etc.; relacionando este punto con la fracción II del artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo.

- IV. Copia del acta de nacimiento;
- V. Copia de credencial de elector;
- VI. Copia del Título y de la cédula profesional.
- VII. Constancia de no inhabilitación, que podrá solicitar ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- VIII. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor de 3 meses.
- IX. Escrito libre en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, con nombre del aspirante.
- X. Escrito libre en el que el solicitante manifieste que es sabedor de los requisitos de registro, inscripción, las reglas del procedimiento y su conformidad con ellos, con nombre del aspirante.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable, deberán ser satisfechos por la o el interesado en tiempo y forma que establece la presente convocatoria. La falta de cualquiera de ellos es causa definitiva para no formalizar la inscripción.

TERCERA. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas, que cumplan los requisitos mencionados en esta convocatoria, deberán presentar los documentos personalmente o de manera electrónica, **con su folio de participación**, del día 04 al 06 de julio del año 2022, en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio ubicado en Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N Planta Baja, Centro de Gobierno, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, o a través del correo electrónico **conciliacionlaboralcoahuila@gmail.com** adjuntos con su folio de participación **EN UN SOLO ARCHIVO, EN ORDEN Y EN FORMATO PDF; tal y como se contempla en la base segunda de la presente convocatoria, siendo motivo de descalificación, el no adjuntar la documentación tal y como se solicita.**

Concluida la etapa de INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN, la lista de folios de los aspirantes que cumplan con la entrega completa de los documentos en tiempo y forma, y que avancen a la siguiente etapa, se publicará en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en la página web, **setracoahuila.gob.mx**.

CUARTA. APLICACIÓN DE EXAMENES

Una vez acreditada la etapa de INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, se notificará a cada aspirante, a través del correo señalado para tal efecto, la fecha y hora correspondiente para realizar una evaluación psicométrica y de conocimientos, debiendo presentarse con su folio de participación.

La evaluación psicométrica y de conocimientos, tendrá lugar del 12 al 15 de julio de 2022, en las instalaciones de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, ubicada en Blvd. Venustiano Carranza s/n, de la colonia República Oriente en la ciudad de Saltillo, Coahuila, en atención al convenio de colaboración celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría del Trabajo y la Universidad Autónoma de Coahuila.

En razón del número de aspirantes a presentar la evaluación psicométrica y de conocimientos, la sede indicada podrá estar sujeta a cambio sin previo aviso. Lo anterior, se notificará a las y los aspirantes mediante el correo electrónico señalado para tal efecto.

EXAMEN PSICOMÉTRICO. Determinará si cuentan con el perfil para el desempeño del puesto requerido. **De no cumplir con dicho perfil, el aspirante causará baja en el concurso.**

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS. Deberá ser aprobado con una calificación mínima de 80 y tendrá un valor del 30% de la puntuación total. **De no cumplir con la calificación mínima aprobatoria, el aspirante causará baja en el concurso.**

Concluida la etapa de aplicación de exámenes, la lista de folios de los aspirantes que avancen a la siguiente etapa, se publicará en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en la página web, **setracoahuila.gob.mx**.

QUINTA. TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Se recomienda la siguiente documentación para la preparación del examen de conocimientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género
- Ley Federal Trabajo
- Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Decreto por el que se declaran reformadas, adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.
- Manual de Conciliación Laboral. Materia Individual

SEXTA. DE LA ENTREVISTA

Una vez aprobada la etapa de APLICACIÓN DE EXÁMENES, el Comité de Evaluación y Selección, llevará a cabo las entrevistas que permitan obtener un perfil idóneo para los puestos de conciliadores laborales. Se notificará a cada aspirante, a través del correo señalado para tal efecto, la fecha y hora correspondiente, debiendo presentarse con su folio de participación.

Las entrevistas se realizarán del 01 al 05 de agosto de 2022 en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio ubicado en Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N Planta Baja, Centro de Gobierno, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

En la evaluación de las entrevistas se observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.

SÉPTIMA. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y su valor se alcanzará del promedio final de las calificaciones obtenidas en el proceso de la convocatoria, los resultados reprobatorios en cada una de ellas, será motivo de descarte.

La calificación mínima del proceso de la convocatoria deberá ascender a un promedio general de 80 puntos.

Etapa	Valor
Acreditación y requisitos del perfil	10
Examen psicométrico	20
Examen de conocimientos	30
Acreditación de experiencia y valor de mérito	20
Entrevista	20
TOTAL	100

En caso de tener más de 23 participantes que aprobaron todas las etapas, las plazas serán asignadas a los 23 puntajes más altos, 50% mujeres y 50% hombres.

En el supuesto de empate en puntuación, se aplicarán los criterios de acuerdo a la siguiente secuencia hasta que se logre el desempate:

- Años de experiencia práctica en derecho laboral comprobable.
- Carrera afín en el siguiente orden: Licenciado en derecho, psicología, sociología, trabajo social, criminología, comunicación y medios alternativos de solución de conflictos.

- Certificaciones en mediación/conciliación emitidas por la Secretaría del Trabajo.
- Número de folio de inscripción, teniendo prioridad el que se inscribió con anterioridad.

OCTAVA. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

- I. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida en la presente convocatoria.
- II. Presentarse y participar en tiempo, horario y forma en las diferentes fases descritas en la presente convocatoria.
- III. Los aspirantes aceptan que, en caso de ser seleccionados dentro de los 23 conciliadores laborales, podrán estar adscritos en cualquiera de las sedes requeridas, atendiendo a las necesidades e indicaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA. DE LA PARIDAD DE GÉNERO.

Con la finalidad de promover la igualdad de condiciones, así como la plena participación y acceso de la mujer, a desarrollarse en puestos del servicio público, se ha establecido en esta convocatoria que, del total de puestos concursados, se procurará la asignación de estos en porcentajes iguales a hombres y mujeres.

Por tal motivo, no se consideran discriminatorias las acciones afirmativas que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad de oportunidades y empoderamiento de las mujeres y acorde con el principio de paridad de género que deriva de la reforma constitucional publicada el día 06 de junio del año 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN.

- I. No cubrir el perfil psicométrico establecido por el Comité de Evaluación y Selección, para el desempeño del cargo.
- II. Haber obtenido una calificación en el examen de conocimientos menor a 80.
- III. Incumplir cualquier requisito contemplado en las bases de la presente convocatoria.
- IV. El Comité de Evaluación y Selección, se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos entregados por los participantes y el cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al participante.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El Comité encargado de realizar la evaluación y selección de las y los aspirantes está integrado de la siguiente manera:

- a) **Presidente:** Titular de la Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza o el/la Servidor(a) Público(a) designado(a) de un Nivel Jerárquico inmediato Inferior.
- b) **Secretario:** Director General del Centro o el/la Servidor(a) Público(a) designado(a) de un Nivel Jerárquico inmediato Inferior.
- c) **Vocal “A”:** Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila o la persona designada, de un Nivel Jerárquico inmediato inferior.
- d) **Vocal “B”:** Presidente de COPARMEX Región Sureste o la persona designada, de un Nivel Jerárquico inmediato inferior.
- e) **Observadores:** Dos invitados que podrán ser integrantes y/o invitados especiales de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que funjan como observadores del proceso de selección.

DÉCIMA TERCERA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados el 09 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet de la Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza **setracoahuila.gob.mx**; y en las redes sociales de la Secretaría.

Sólo se publicarán los folios que resulten ganadores del concurso de selección, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normatividad en la materia.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación y Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Mtro. Sergio Armando Sisbeles Alvarado
Director General del Centro de Conciliación Laboral
del Estado de Coahuila de Zaragoza

Formulario de registro: <https://forms.gle/Yvz4pdw6dzSXGQD4A>